



laboral

8-2012
Marzo, 2012

DISTINTIVO “IGUALDAD EN LA EMPRESA”

El pasado 13 de marzo de 2012 se publicó en el B.O.E. la Orden SSI/499/2012, de 24 de febrero por la que se resuelve el procedimiento para la concesión del distintivo “Igualdad en la Empresa” correspondiente al año 2011, habiéndose concedido en esta ocasión a 30 entidades, que se suman a las otras 39 que ya lo habían obtenido en la primera convocatoria relativa al año 2010. Acompañamos enlace a la referida Orden ([acceder información BOE](#)).

Este distintivo, que se convoca anualmente, se concede a las empresas que destacan de forma relevante y especialmente significativa en la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades.

El distintivo puede ser utilizado en el tráfico comercial de la empresa y con fines publicitarios, pero también resulta de gran utilidad para las empresas que contratan con habitualidad con las Administraciones Públicas o que solicitan subvenciones de las mismas. Este reconocimiento permite acreditar el cumplimiento de las medidas de igualdad, cuando los pliegos de cláusulas administrativas particulares dan preferencia en la adjudicación de los contratos a las proposiciones presentadas por empresas que cumplan con dichas medidas o cuando las bases reguladoras de las subvenciones incluyen la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

Para su concesión se tienen en cuenta, entre otros criterios, la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección y en los distintos grupos y categorías profesionales de la empresa y la adopción de planes de igualdad u otras medidas innovadoras de fomento de la igualdad.

Cabe recordar que la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad, constituye en sí misma una obligación legal para las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores y para aquellas otras cuyo convenio colectivo lo exija. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción grave conforme al texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoría jurídica.

© Marzo 2012. J&A Garrigues, S.L.P., quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización escrita de J&A Garrigues, S.L.P.